



UNIDAD GENERAL DE TRANSPARENCIA Y
SISTEMATIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN JUDICIAL

SUBDIRECCIÓN GENERAL

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Ciudad de México, a 2 de julio de 2018

Asunto: Notificación de respuesta
Folio PNT: 0330100007717
Folio interno: UT-I/1059/2017

Apreciable Solicitante

Presente

Con relación a su solicitud de acceso a la información, en la cual pidió:

“solicito me sea proporcionada la sentencia en versión publica del Amparo directo 51/2008, CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO, de la cual derivó la tesis aislada 168805”

Respuesta

Hago de su conocimiento que dicha **información no es competencia del Fideicomiso para la Administración de los Recursos Producto de la Venta de Publicaciones de la Suprema Corte de Justicia de la Nación para el Financiamiento de Nuevas Publicaciones y Cualquier Proyecto de Interés para el Fideicomitente**, toda vez que la finalidad del citado Fideicomiso consiste en el financiamiento de nuevas publicaciones que tengan por objeto difundir el quehacer de este Alto Tribunal; además de que no tiene dentro de sus facultades el llevar el control y seguimiento de expedientes jurisdiccionales de Tribunales Colegiados de Circuito, cuya administración, vigilancia y disciplina corresponde al Consejo de la Judicatura Federal, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 94, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 68, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Cabe mencionar que su solicitud fue turnada el **29 de junio de 2018**, mediante comunicación electrónica, a la Unidad de Transparencia del Consejo de la Judicatura Federal, a fin de hacer del conocimiento de ese órgano que usted presentó una solicitud de la competencia del mismo.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 136, primer párrafo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el 131, párrafo inicial, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como 8, último párrafo, del Acuerdo General de Administración 05/2015, del tres de noviembre de dos mil quince, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se expiden los Lineamientos Temporales para regular el procedimiento administrativo interno de Acceso a la Información Pública, así como el funcionamiento y atribuciones del Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, además de lo dispuesto en los Criterios 05/2004 y 06/2004, del entonces Comité de Acceso a la Información y de Protección de Datos Personales de este Alto Tribunal.



**UNIDAD GENERAL DE TRANSPARENCIA Y
SISTEMATIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN JUDICIAL**

SUBDIRECCIÓN GENERAL

Ciudad de México, a 2 de julio de 2018

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Sin más por el momento, esperamos que la información otorgada le sea de utilidad.

A t e n t a m e n t e

Maestro Carlos Ernesto Maraveles Tovar
Subdirector General
Unidad General de Transparencia y
Sistematización de la Información Judicial

Supervisó
Ariadna Avendaño Arellano AAA